



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA RECÍPROCA

*Entre la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, representada en este acto por Juan Antonio Tejada Espino, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-220-1655, actuando en su condición de Defensor del Pueblo y quien ostenta la Representación Legal de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, en adelante **La Defensoría** por una parte, y por la otra la Fundación para el Apoyo a la Nueva Evangelización y a la Solidaridad en la Fe Cristiana (PRO-FE) representada por Augusto Samuel Boyd P., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-184-818, en su calidad de Presidente de la Junta de Directores de la Fundación, en lo sucesivo **PRO-FE**, se realiza el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca.*

CONSIDERANDO:

*Que **La Defensoría** es una institución comprometida con la búsqueda de una administración pública respetuosa de los derechos fundamentales y demás derechos consagrados en la Constitución y las leyes, a través de herramientas como la mediación para la solución pacífica de conflictos y la participación de los ciudadanos junto con los estamentos institucionales.*

*Que **La Defensoría** concentra sus esfuerzos en fortalecer el Estado de Derecho, como ente rector, garantía del equilibrio social entre gobernantes y gobernados; promoviendo la armonía, la funcionalidad y la constante mejora del conjunto de las instituciones estatales, con el ideal de concebir un Estado Maestro, gestor del Bienestar de la Sociedad y velar por una Administración Pública confiable, ágil, eficiente, eficaz y respetuosa de los derechos humanos de los ciudadanos.*

*Que **La Defensoría** investiga e inquiriere sobre las actuaciones u omisiones de los funcionarios públicos que puedan acarrear la violación a los derechos consagrados en Constitución Política y las leyes; vigila la conducta de los servidores públicos y atiende las quejas que se presenten en contra de sus actuaciones.*

*Que **La Defensoría** reconoce que el compromiso social y solidario, demandan del sector público, un sentido y comportamiento ético en el que prevalezcan los valores morales, convertidos en actuaciones y conductas transparentes, justas y ejemplares.*

*Que **PRO-FE**, es una Organización no Gubernamental sin fines de lucro y que tiene como misión "garantizar a cada Diócesis de la Iglesia Católica Panameña, los recursos económicos necesarios para que pueda fortalecer su misión de evangelizar y continuar las obras de solidaridad cristiana, mediante los aportes voluntarios por descuento directo, recibido de los trabajadores, servidores públicos, jubilados y pensionados y las contribuciones de los empleadores.*

Promover el ámbito laboral, los valores de la moral cristiana y el amor al trabajo digno y responsable, como una contribución a la realización del bien común en la sociedad panameña.

Que PRO-FE, durante su peregrinaje en los Sectores Públicos y Privados, ha sido testigo tanto del impresionante progreso que en los campos económicos y tecnológicos del mundo laboral panameño, como del grave déficit que existe en la apreciación de la escala de valores que se reflejan en una carencia de amor al trabajo digno y responsable, en una realidad preñada de tiempos perdidos, de talentos inutilizados y de trampas a la ética.

Que PRO-FE, considera necesario promover renovadas actitudes en el ámbito laboral, para que tanto empleadores como servidores públicos, tomen conciencia, que vivir éticamente dignifica a las personas, enriquece su actividad profesional y les da un prestigio que se traduce en una ventaja competitiva, difícil de copiar en un factor fundamental para el avance y el éxito de la Administración Pública.

Que ambas partes consideran que el compromiso social de la Administración Pública y la solidaridad cristiana entre los servidores públicos, deben superar la connotación puramente altruista y proyectarse en una dimensión estratégica para garantizar el éxito de la gestión pública, a la vez que se forja un Panamá en el cual todos sus hijos e hijas puedan vivir con la dignidad de seres humanos en un ambiente de paz y fraternidad, con equidad y justicia.

Que ambas partes están realizando esfuerzos orientados a insertar la integridad y moral en el desempeño laboral y particularmente para el fortalecimiento de la dimensión ética en el desempeño laboral entre los funcionarios, como una contribución a la realización del bien común en la sociedad panameña.

Que es preciso establecer nexos formales de comunicación que generen la sinergia y el vínculo necesario para que la cooperación se convierta en una realidad efectiva.

CONVIENEN:

PRIMERO: *Establecer el presente Convenio para propiciar la cooperación, la asistencia técnica y la promoción de la dimensión ético-laboral entre los sectores que representan.*

SEGUNDO: *Establecer como objetivos del Convenio, los siguientes:*

- *Lograr una cooperación más estrecha entre La Defensoría y PRO-FE, con miras a incrementar sus contribuciones al mejoramiento de la comunidad panameña, mediante la promoción de códigos de conducta fundados en valores éticos-morales.*
- *Facilitar el intercambio de personal en misión de asesoramiento para las áreas específicas mutuamente establecidas.*
- *Desarrollar estudios, consultorías, investigaciones y asesorías técnicas de mutuo interés.*

TERCERO: *La Defensoría se compromete en la medida de sus posibilidades a:*

- *Apoyar a PRO-FE, en el campo de la promoción y afiliación de los servidores públicos.*
- *Hacer partícipe a PRO-FE de seminarios, conferencias, foros y actividades similares organizadas por La Defensoría y que redunden en beneficio de las tareas de PRO-FE, particularmente en los eventos que se realicen dentro de la institución.*
- *Brindar su apoyo a la creación y promoción del Centro de Formación Ético Laboral (CENTEL).*

CUARTO: *PRO-FE por su parte se compromete a:*

- *Aunar esfuerzos con La Defensoría para fortalecer los valores morales a través de los talleres de crecimiento personal y espiritual que se dictarán entre los servidores públicos, particularmente los funcionarios de La Defensoría.*
- *Instar a las instituciones del Estado a ingresar al nodo de transparencia en la gestión pública que administra la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá en su página web.*

QUINTO: *Para los fines de la aplicación del presente Convenio, tanto La Defensoría como PRO-FE designarán dos representantes cada una para formar un comité que tendrá a cargo las siguientes funciones:*

- *Proponer, estudiar, analizar y someter los proyectos específicos que serán desarrollados dentro del Convenio, ante las autoridades correspondientes para su respectiva aprobación.*
- *Tomar acciones efectivas para el mejor desenvolvimiento de dichos proyectos y programas (planificación, organización, supervisión, integración de recursos, evaluación y control).*
- *Establecer las prioridades y cronogramas de actividades.*
- *Definir las responsabilidades y obligaciones financieras para la ejecución de cada programa.*
- *Rendir un informe escrito al señor Defensor del Pueblo y al Presidente de PRO-FE, sobre el desarrollo de cada uno de los programas aprobados.*

SEXTO: *Por mutuo acuerdo entre las partes se podrá rescindir o prorrogar el presente instrumento legal o bien introducir cambios con aviso previo de sesenta (60) días.*

SÉPTIMO: *El presente Convenio de Cooperación empezará a regir desde la fecha de su firma y estará vigente por un período de tres (3) años.*

En fe de lo cual, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de marzo de 2002.

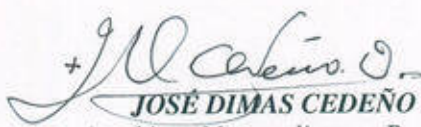
Por La Defensoría del Pueblo

Por la Fundación PRO-FE


JUAN ANTONIO TEJADA ESPINO
Defensor del Pueblo de la República de Panamá


AUGUSTO S. BOYD
Presidente Fundación PRO-FE

TESTIGO DE HONOR


JOSÉ DIMAS CEDEÑO D.
*Arzobispo Metropolitano y Presidente
 De la Junta de Síndicos de la Fundación*